# INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de marzo del año 2015, se presenta el Informe resultante de la Evaluación de Ofertas inherente a la **CVE Nº 04/15 *"Adquisición por Urgencia Impostergable de Insumos para el Paciente Diego Manuel Rivas Salcedo del Servicio de Neurocirugía del Hospital Central del IPS"***, elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

## 1. CONFORMACION DE LA COMISION EVALUADORA

Por Memorándum DBS/OBS/ Nº 063/2015 de fecha 02 de marzo de 2015, la Oficina de Coordinación dependiente de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, informó que por Sorteo realizado en la Secretaría General en fecha 02 de marzo de 2015, se designa a los miembros que integran la Comisión Evaluadora con los siguientes funcionarios: Julián Daniel Morales Doncel, por la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios; Abog. Teresa Silvia Bernal Ovelar, en representación de la Dirección Jurídica; Lic. Norma Elizabeth Ortiz Quintana por la Gerencia de Salud y el Dr. Reddy Atilio Simón Nunez como Miembro Fijo de la Gerencia de Salud.

## 2. ANTECEDENTES

En fecha 17 de febrero de 2015 la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios recepciona el expediente identificado como SOU-0307-2015-000011 del Departamento de Farmacoterapeútica de la Dirección de Gestión Médica Administrativa con providencia favorable de la Gerencia de Salud, por la que realizan el **"Pedido Urgente de Insumos para el paciente Diego Manuel Rivas Salcedo con C.I. N° 2.582.375 del Servicio de Neurocirugía del Hospital Central"**, expresando además cuanto sigue: "...a fin de dotar al Servicio con los materiales médicos solicitados, necesarios para otorgar el tratamiento endovascular a dicho paciente, solicitado vía SOU-0307-2015-000011; por el Jefe del Servicio de Neurocirugía Dr. Reddy A. Simón Nunes. Considerando el diagnóstico médico y el riesgo inminente de la vida del paciente ante una posible complicación como la hemorragia intracerebral o subaracnoidea excesiva con el consecuente deceso del paciente, o crisis epilépticas, o daño cerebral permanente y daño del sistema nervioso (neurológicos) permanente e hidrocefalia; se solicita que el mismo sea tramitado mediante una urgencia impostergable atendiendo a que los productos objeto del llamado se encuentran incluidos en el pedido de "Adquisición de Insumos para el Servicio de Neurología" solicitado por NOT-0282-2013-000495 que fuera remitido en fecha 09 de julio de 2014 ya que dicha adquisición no había sido prevista en el anteproyecto 2014 y consecuentemente no contaba con disponibilidad presupuestaria suficiente para la realización del llamado por el monto remitido por el Servicio, con excepción del 9574 Líquido Embolizante para malformaciones en venas o arterias que no fuera solicitado por el Servicio";

Por Memorándum DBS/TC/N° 0161/2015 de fecha 19 de febrero de 2015, la Unidad Técnica de Contrataciones de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, informa que se ha incluido en el PAC 2015 el llamado correspondiente a la "Adquisición por Urgencia Impostergable de Insumos para el paciente Diego Manuel Rivas Salcedo del Servicio de Neurocirugía del Hospital Central del IPS" con ID 290713;

Por Memorándum DFI/DPR/PR2 N° 000542/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera informó que la presente contratación afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad" y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 205/15 de fecha 24 de febrero de 2015;

En su Dictamen Nº 014/15 la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del IPS recomienda la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el **Art. 33 inciso g) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas,** por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación;

La Resolución Nº 010-049/15 de fecha 24 de febrero de 2015, aprueba el supuesto de excepcionalidad y se autoriza el llamado a **Contratación por Vía de la Excepción N° 04/15 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Insumos para el Paciente Diego Manuel Rivas Salcedo del Servicio de Neurocirugía del Hospital Central del IPS",** y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, disponiéndose su publicación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas y a través de la página Web del Instituto de Previsión Social, de conformidad a lo establecido en la ley de Contrataciones Públicas.

Por Nota P.R.D.G.B.S. Nº 163/2015 de fecha 02 de marzo de 2015, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, pone a conocimiento a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a la **Contratación por Vía de la Excepción N° 04/15 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Insumos para el Paciente Diego Manuel Rivas Salcedo del Servicio de Neurocirugía del Hospital Central del IPS".**



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DR. REDDY SIMON Jefe Dpto. Servicios Quirúrgicos

Teresa S. Bernal O. Abogada - Mat. N° 11.766 Dirección Jurídica INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Julián Daniel Morales Doncel

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Norma E. Ortiz Q. Fiscalización. Reg. Prof. Nº 455

**3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

La Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 000542/15 de fecha 24 de febrero de 2015, informó que el pedido afecta al **Rubro 350 "Productos e Instrum. Químicos y Medicinales"**, el cual afecta al Programa 2, que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 000000205/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, por un monto total a contratarse y ejecutarse en el presente ejercicio de G. 83.505.150 (Guaraníes ochenta y tres millones quinientos cinco mil ciento cincuenta).

**4. ACTO DE APERTURA DE SOBRES**

Por Notas DLI/LI2/Nº 48, 49, 50, 51 y 52 de fecha 24 de febrero de 2014, se procedió a la invitación para participar de la presente convocatoria a las siguientes empresas: B BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., CODEX S.R.L., DROGUEPAR S.A., PROSALUD FARMA S.A. Y SALUMAX S.A., respectivamente.

De conformidad al Acta Nº 17/15 de fecha 27 de febrero de 2015, siendo las 09:45 hs., se procedió al cierre de plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la **Contratación por Vía de la Excepción N° 04/15 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Insumos para el Paciente Diego Manuel Rivas Salcedo del Servicio de Neurocirugía del Hospital Central del IPS".**

Seguidamente, siendo las 10:00 horas, se dio apertura a la oferta presentada:

1. **SALUMAX S.A. – R.U.C. 80018828-4**: Según Planilla de Precios cotiza por un monto total de **G. 90.215.000 (Guaraníes noventa millones doscientos quince mil) IVA incluido.** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **G. 4.510.750 (Guaraníes cuatro millones quinientos diez mil setecientos cincuenta)** Empresa Aseguradora: LA RURAL S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 02.01508.4088/0000. La oferta consta de 1 a 83 (ochenta y tres) fojas.

**5. INFORME JURIDICO Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL**

| Empresa | Formulario de la Oferta | Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta | Garantía de Mantenimiento de Oferta | Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07) |
|---|---|---|---|---|
| SALUMAX S.A. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

De acuerdo a la verificación de los antecedentes y documentaciones presentadas, los mismas se hallan conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, ajustándose sustancialmente a los requerimientos exigidos por la **Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su **Decreto Reglamentario Nº 21.909/03** y el **Decreto Nº 5174/05** por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03. -

La firma que resulte adjudicada deberá presentar para la suscripción del contrato las constancias de:
**a)** No Interdicción de la empresa oferente, de los Directores o Gerentes.
**b)** No haber solicitado Convocatoria de Acreedores ni hallarse en Quiebra.
**c)** Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social emitido por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS.
**d)** Certificado de cumplimiento tributario.-

Por todo lo expuesto, **no se encuentran objeciones legales, y en consecuencia se recomienda proceder al análisis técnico de la oferta**. –

**6. CONSULTAS Y/O ACLARACIONES REALIZADAS A LOS OFERENTES.**

**SALUMAX S.A.:** Por Nota Nº 83/2015 de fecha 05 de marzo de 2015, se solicitó la presentación de la habilitación para importar y comercializar, expedida por el Departamento de Control de Establecimientos de Salud y afines del MSP y BS vigente o constancia de la Solicitud de Renovación de dicho documento para el Ítem N° 3 (AGENTE EMBOLIZANTE LÍQUIDO).

**Respuesta:** La empresa presentó la documentación solicitada en tiempo y forma.



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DR. REDDY SIMON
Jefe Dpto. Servicios Quirúrgicos

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Julián Daniel Morales Doncel

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Verónica E. Ortiz Q.
Fiscalizador Reg. Prof. Nº 455

## 7. CUADRO DE PRECIOS

**DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.**

| ÍTEM | CÓDIGO | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PROCEDENCIA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO C/IVA | PRECIO TOTAL C/IVA | PRECIO REFERENCIAL | VARIACIÓN PORCENTUAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 9868 | 42295303-006 | **CATÉTER CEREBRAL:** CATÉTER GUÍA CEREBRAL DE 6 FR | UNIDAD | UNIDAD | BALT | FRANCIA | 1 | 2.900.000 | 2.900.000 | 1.700.000 | 71% |
| 2 | 9565 | 42203402-004 | **MIRCROCATÉTER ENDOVASCULAR:** MICRO CATÉTER, PARA MALFORMACIONES | UNIDAD | UNIDAD | EV3 | USA | 3 | 4.393.000 | 13.179.000 | 3.100.000 | 42% |
| 3 | 9574 | 42295461-9999 | **AGENTE EMBOLIZANTE LÍQUIDO:** LÍQUIDO EMBOLIZANTE PARA MALFORMACIONES EN VENAS O ARTERIAS | UNIDAD | UNIDAD | EV3 | USA | 12 | 6.178.000 | 74.136.000 | 5.760.000 | 7% |

Teresa J. Bernal O.
Abogada / Mat. N° 11.766
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DR. REDDY SIMON
Jefe Dpto. Servicios Quirúrgicos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Julián Daniel Morales Poncel

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Norma E. Ortiz Q.
Fiscalización. Reg. Prof. Nº 455
Dpto. de Farmacoterapéutica

## 8. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5.174/05, se ha procedido a la verificación aritmética de las ofertas presentadas por las firmas oferentes, en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que la misma **no tiene errores aritméticos.**

## 9. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Habiendo verificado pormenorizadamente la oferta presentada por el oferente en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, se concluye que las mismas cumplen con las condiciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

## 10. VERIFICACION DE DOCUMENTOS FORMALES.

| LISTADO DE DOCUMENTOS | SALUMAX S.A. |
|---|---|
| **1.** Fotocopia Autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | CUMPLE |
| **2.** Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | CUMPLE |
| **3.** Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | CUMPLE |
| **4.** Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | CUMPLE |
| **5.** Fotocopia autenticada de la declaración de IVA, del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | CUMPLE |
| **6.** Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y Condiciones | CUMPLE |
| **7.** Copia autenticada de la habilitación vigente, para importar y/o comercializar Insumos e Instrumentales Médicos-Hospitalarios, emitida por la Autoridad Sanitaria competente de nuestro país, o Constancia de Renovación de dicho documento. | CUMPLE |
| **8.** Planilla de Datos Garantizados del ítem ofertado, conforme al Formulario Nº 10. | CUMPLE |
| **9.** El oferente deberá presentar el listado del/os producto/s habilitado/s, para importar y comercializar, expedida por el Departamento de Control de Establecimientos de Salud y afines del MSP y BS vigente o Constancia de la Solicitud de Renovación de dicho documento, en el que deberá/n constar el/los producto/s ofertado/s, indicando con resaltador. **Si presenta sólo del producto ofertado no es causal de descalificación que no tenga una lista sino sólo un producto.** | CUMPLE |
| **10.** Autorización del fabricante:<br>a) Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal.<br>b) Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante<br>c) Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último.<br>Para b), la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección VI. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.-<br>Para c), el IPS se reserva el derecho de solicitar la autorización del fabricante al representante local. | CUMPLE |
| **11.** Catálogo de lo ofertado, a fin de verificar si corresponde al producto solicitado en cuanto a especificaciones técnicas, origen, marca, presentación, etc. El catálogo deberá adjuntarse a la carpeta de ofertas. | CUMPLE |
| **12.** El insumo deberá ser ofertado acompañado de la Certificación de le F.D.A. o de la Comunidad Económica Europea (CEE). | CUMPLE |
| **13.** Haber facturado en provisión de insumos hospitalarios a instituciones públicas o privadas durante los mejores 3 (tres) años de los últimos 10 (diez) años (2004 – 2005 – 2006 – 2007 – 2008 – 2009 – 2010 – 2011 – 2012 – 2013), un volumen de negocio equivalente en promedio al 30% (treinta por ciento) como mínimo del valor de su oferta. (Fotocopias de contratos y/o facturas). | CUMPLE |
| **14.** Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado. | CUMPLE |
| **15.** Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas. | CUMPLE |
| **16.** Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003. | CUMPLE |
| **17.** Copia Autenticada del Impuesto a la Renta de los tres últimos años (2011, 2012 y 2013). | CUMPLE |
| **18.** Balance de los tres últimos años 2011, 2012 y 2013. | CUMPLE |



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Norma E. Ortiz Q.
Fiscalización Reg. Prof. Nº 455

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DR. REDDY SIMON
Jefe Dpto. Servicios Quirúrgicos

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. Nº 11.766
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Julián Daniel Morales Doncel

| | |
|---|---|
| **19.** Copia Autenticada Patente Municipal Vigente | CUMPLE |
| **20.** Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social. | CUMPLE |
| **21.** Certificado de cumplimiento tributario. | CUMPLE |
| **22.** Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.<br>*La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.* | NO APLICA |

## 11. CAPACIDAD FINANCIERA

| SALUMAX S.A. | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 2011 | | 2012 | | 2013 | | Promedio | Observaciones |
| Ratio de Liquidez | Activo corriente | 6.106.967.789 | 7,91 | 8.680.690.250 | 3,95 | 10.567.539.103 | 6,22 | 6,03 | CUMPLE |
| | Pasivo corriente | 772.190.602 | | 2.194.912.176 | | 1.698.800.450 | | | |
| Endeudamiento | Pasivo total | 772.190.602 | 0,11 | 9.844.018.766 | 1,00 | 11.697.694.443 | 1,00 | 0,70 | CUMPLE |
| | Activo total | 7.021.149.173 | | 9.844.016.766 | | 11.697.694.443 | | | |
| Rentabiliad | Utilidad neta | 1.689.416.363 | 1,05 | 1.602.318.980 | 1,00 | 2.237.886.920 | 0,86 | 0,97 | CUMPLE |
| | Capital | 1.610.000.000 | | 1.602.316.980 | | 2.610.000.000 | | | |
| Capital | Activo corriente | | | | | 25.355.197.142 | 20.689.293.914 | 9.021.500 | CUMPLE |
| | Pasivo corriente | | | | | 4.665.903.228 | | | |
| | | | | | | | | | 90.215.000 |

## 12. RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA

En base a lo expuesto precedentemente y de acuerdo a la evaluación realizada conforme al Art. 4º "Principios Generales" de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios y modificaciones posteriores, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el presente informe de evaluación con la sugerencia de **adjudicar** la Contratación por Via de la Excepción Nº 04/15 a la firma SALUMAX S.A.

A todos los efectos pertinentes se aclara que el costo ofertado en el ítem N° 1 (Catéter Cerebral) sobrepasa en un setenta y un porciento (71%) el precio referencial establecido por el Instituto; y por su parte los precios cotizados por la empresa Salumax S.A. en el ítem N° 2 (Microcatéter Endovascular) también supera en un cuarenta y dos porciento (42%) dicho precio referencial. No obstante esta Comisión Evaluadora de Ofertas aclara que se encuentra en conocimiento de lo establecido en el Artículo 30° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas en lo que respecta a la potestad de la Entidad Convocante de declarar desierto un llamado por superación de costos con relación a la previsión presupuestaria, sin embargo los insumos correspondientes a los citados ítems son de urgente necesidad.

En consideración a lo brevemente expuesto, a que dicha empresa cumple con todas las condiciones técnicas y legales del presente llamado, y atendiendo a que si bien en porcentaje se sobrepasa considerablemente la disponibilidad presupuestaria prevista para aquellos ítems, se sugiere la adjudicación en los términos precedentes, sometiendo dicha recomendación a consideración de la máxima autoridad institucional, conforme al siguiente cuadro:

| ÍTEM | CÓDIGO | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PROCEDENCIA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO C/IVA | PRECIO TOTAL C/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 9868 | 42295303-006 | **CATÉTER CEREBRAL:** CATÉTER GUÍA CEREBRAL DE 6 FR | UNIDAD | UNIDAD | BALT | FRANCIA | 1 | 2.900.000 | 2.900.000 |
| 2 | 9565 | 42203402-004 | **MIRCROCATÉTER ENDOVASCULAR:** MICRO CATÉTER, PARA MALFORMACIONES | UNIDAD | UNIDAD | EV3 | USA | 3 | 4.393.000 | 13.179.000 |
| 3 | 9574 | 42295461-9999 | **AGENTE EMBOLIZANTE LÍQUIDO:** LÍQUIDO EMBOLIZANTE PARA MALFORMACIONES EN VENAS O ARTERIAS | UNIDAD | UNIDAD | EV3 | USA | 12 | 6.178.000 | 74.136.000 |



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Norma S. Ortiz Q.
Fiscalización Rec. Exp.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DR. REDDY SIMON
Dpto. Servicios Quirúrgicos

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Julián Daniel Morales Doncel

90.215.000

**Monto Total Adjudicado, IVA incluido: G. 90.215.000 (Guaraníes noventa millones doscientos quince mil)**

**13. DISTRIBUCIÒN PRESUPUESTARIA:**

| Programa Presupuestario | Descripción de Programa Presupuestario | Rubro | Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 205/15 | Total Adjudicado C/ IVA |
|---|---|---|---|---|
| 2 | SERVICIOS SOCIALES DE CALIDAD | 350 | 83.505.150 | 90.215.000 |
| **Monto Total** | | | **90.215.000, IVA incluido.** | |

**14. DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO O EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA :**

Se solicitará a la firma adjudicada para la suscripción del contrato, la presentación de los siguientes documentos:

**1.** Certificado de no encontrarse en Quiebra, o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.

**2.** Certificado de no hallarse en Interdicción judicial expedido por la Dirección General de los Registros Públicos.

**3.** Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

**4.** En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

**5.** Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Es nuestro informe.-

Abog. Teresa Silvia Bernal Ovelar
Dirección Jurídica

Lic. Norma E. Ortiz Q.
Fiscalización. Reg. Prof. Nº 455
Dpto. de Farmacoterapéutica

Lic. Norma Elizabeth Ortiz Quintana
Gerencia de Salud

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DR. REDDY SIMON
Jefe Dpto. Servicios Quirúrgicos

Dr. Reddy Atilio Simon Nunez
Gerencia de Salud – Miembro Fijo

Julián Daniel Morales Doncel

Julian Daniel Morales Doncel
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios